



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo
EJECUTANTE	Administradora de Pensiones y Cesantías Protección S.A. NIT. 800.138.188-1
EJECUTADO	Yorman Construcciones y Acabados S.A.S. NIT. 901314681-2
RADICADO	05001 41 05 004 2022 00752 00
INSTANCIA	Única
DECISIÓN	Acepta retiro demanda

En el proceso de la referencia, la apoderada de la firma de abogados Litigar Punto Com S.A.S., persona jurídica que funge como representante judicial de la parte ejecutante, presentó el 28 de abril de 2022¹ memorial de desistimiento del recurso de reposición presentado contra el auto que libró mandamiento de pago, y a su vez solicita se autorice el retiro de la demanda.

Por lo cual, y de conformidad con el Artículo 92 del C.G.P, teniendo en cuenta que la apoderada se encuentra facultada “para realizar todas las actuaciones necesarias” en relación con el presente proceso, y en razón a que este no había sido notificado al ejecutado, se accederá al retiro de la demanda, sin condena en costas.

RESUELVE

Primero: ACEPTAR el RETIRO de la presente demanda ejecutiva laboral de única instancia, por parte de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** en contra de **YORMAN CONSTRUCCIONES Y ACABADOS S.A.S.**, con NIT. 901314681-2.

¹ Archivo 12 del expediente digital

Segundo: Sin condena en costas.

Tercero: Archivar el expediente, una vez se encuentre en firme el presente auto, por Secretaría desanótese el proceso de los sistemas radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por **ESTADOS No. 81**, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, **hoy 17 de MAYO de 2023**, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



Simón Alexis Castillejo Galvis
Secretario

Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea85b9d2a09168a8410d56e7037ef333f494b8d76ea0754653a204211786d6aa**

Documento generado en 16/05/2023 04:19:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>